

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Octubre Veintidós de Dos Mil Veintiuno

Radicado: 73001418900220160026300.
Demandante: COOMULSURTIR LTDA.
Demandado: REYNALDO AUGUSTO HERNANDEZ PITA

Notificadas como se encuentran las partes en este asunto y siguiendo la reglamentación establecida en el artículo 392 del C. G. el P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Pedidas en tiempo y con citación de las partes, se decretan las siguientes pruebas. En consecuencia, se dispone:

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDANTE – COOMULSURTIR LTDA.:

1º) Certificado de tradición No.8805 Secretaría de Transito y Transporte de Cundinamarca.

2º) Copia Requerimiento extrajudicial.

3º) Copia formulario único del impuesto sobre vehículos automotores.

4º) Copia licencia de tránsito.

5º) Copia acta de entrega.

6º) Certificado de existencia y representación de COOMULSURTIR LTDA.

TENGASE COMO TALES POR LA PARTE DEMANDADA – REYNALDO AUGUSTO HERNANDEZ PITA representado a través de curador ad-litem:

1º) No solicitó, no se decretan.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no existen pruebas pendientes por practicar y el demandado no compareció al proceso, el despacho con fundamento en el artículo 278 del código general del proceso, dictará sentencia anticipada.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se enliste el presente asunto en la forma prevista en el artículo 120 *ibídem*, e ingrese el expediente para proferir la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

Firmado Por:

Leonel Fernando Giraldo Roa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 012

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

138e5f120ec62ff7f654ae2efe9f6defadcff30828ff1ee7b3bf326bce5966ad

Documento generado en 22/10/2021 07:47:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.041 fijado en la secretaría del juzgado hoy Octubre 25 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA